

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 7 (siete) de octubre de 2011 (dos mil once), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:55 horas, presidida por el C. C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Primer Regidor; EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, Segundo Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, Cuarto Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor; MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; GABRIEL MONTES ESCALIER, Décimo Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor; SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor; ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor; MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema transparencia. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 148, FRACCIÓN I DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011. **2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. CP ADÁN SORIA RAMÍREZ, PARA DECLARAR "VISITANTE DISTINGUIDA" A LA DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DIEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN SU PRÓXIMA VISITA A ESTA CAPITAL. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA DE JESÚS ZAPATA IBARRA,

REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA 254 PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 4.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. NICOLÁS SOTO SOTO, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE HORARIO Y GIRO DEL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA A LA C. MARÍA CONCEPCIÓN LEÓN SANDOVAL LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALÓN DE EVENTOS INFANTILES. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. JOSÉ ANDRÉS FRANCO SOTO Y/O ARMANDO ALANÍS CABRERA, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA No. 37 P1/1 DEL EJIDO ARROYO SECO. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL POR EL C. IGNACIO RODARTE PÉREZ, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE CALLE BRUNO MARTÍNEZ NO. 124 SUR, PARA RESTAURANTE. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. WENDY MAGALY HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, REFERENTE AL USO DE SUELO DE LA CALLE PUERTA DE LA SIERRA S/N L-20 M-8, COL. BUENOS AIRES, PARA UN SALÓN DE EVENTOS SOCIALES. 10.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES DE DIVERSOS CIUDADANOS PARA LA INSTALACIÓN DE MAMPARAS Y PENDONES PUBLICITARIOS EN LOS PRINCIPALES CRUCEROS DE LA CIUDAD. 11.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ, DÉCIMO SÉPTIMA REGIDORA, PARA QUE COMPAREZCA ANTE EL PLENO DEL CABILDO, EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL. 12.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 13.- ASUNTOS GENERALES. 13.1.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ CON EL TEMA TRANSPARENCIA. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 148, FRACCIÓN I DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011. En seguida en uso de la palabra el C. Síndico Municipal JUAN GAMBOA GARCIA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución el expediente núm. 1881/11, que contiene la Iniciativa con proyecto de Resolutivo presentada por la L.E. Imelda Rose Cole Salas, Directora Municipal de Administración y Finanzas, para que se modifique la fracción I del artículo 148, de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, Durango, para el Ejercicio Fiscal 2011, con fundamento en los artículos 115, fracción IV de la Constitución General de la República; 50, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y 27, inciso c), fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; y en uso de la facultad que a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal les confiere en el inciso c) del artículo 194 del Bando de Policía y Gobierno de Durango. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

ANTECEDENTES En sesión pública ordinaria de fecha 22 de octubre de 2010, este H. Ayuntamiento emitió el Resolutivo no. 134, con el Proyecto de Resolutivo que contenía propuesta de "Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2011 del Municipio de Durango", mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal no. 237, el cual, una vez que surtió su efecto legal, recibió el trámite indicado en el segundo punto de dicho resolutivo, turnándose al Congreso del Estado, del cual se desprendió, mediante aprobación otorgada a los dos días del mes de diciembre del año 2010, el Decreto número 49.

CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción IV de su artículo 115, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda y la forma en que ésta se integrará, considerando los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. En sus párrafos penúltimo y último, dicta que "Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles" y concede la facultad a los ayuntamientos para ejercer en forma directa o bien, por quien ellos autoricen, en términos ley, los recursos que integran la hacienda municipal.

SEGUNDO.- Nuestra Carta Magna, en el segundo párrafo, de la fracción VIII del artículo 117, establece que: "Los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas, inclusive los que contraigan organismos descentralizados y empresas públicas, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en una ley y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas fijen anualmente en los respectivos presupuestos. Los ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública". Con este fundamento, la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, emitió bajo el Decreto número 74, la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios, mismo que se publicó en el Periódico Oficial número 40, de fecha 19 de mayo de 2005.

TERCERO.- La citada Ley de Deuda Pública, establece en la fracción I del artículo 9, que los ayuntamientos deberán, "incluir en la Ley de Ingresos correspondiente el monto de endeudamiento neto necesario para el financiamiento del Presupuesto de Egresos correspondiente, así como el monto de las obligaciones derivadas de las garantías o avales otorgados respecto a la deuda de sus entidades paramunicipales", situación que para el caso del municipio de Durango, quedó integrada en el artículo 148 de su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2011, ya que bajo este numeral, le fue aprobada la contratación y ejercicio, por conducto del C. Presidente Municipal, de tres empréstitos detallados en las fracciones que integran dicho artículo.

CUARTO.- De los tres empréstitos citados en el considerando anterior, nos ocupa el contenido en la fracción I, que se refiere al crédito: "Hasta por Cincuenta Millones de Pesos a Corto Plazo en crédito revolvente, mismos que podrán contratarse con instituciones de crédito, sociedades nacionales de crédito u otras instituciones financieras nacionales, en los términos que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios".

QUINTO.- La presente iniciativa se desprende de la opinión, que una vez iniciados los trámites para la disposición del mencionado empréstito, emite una institución de Banca Comercial, respecto de la figura de "crédito revolvente", argumentando que por la condiciones actuales de volatilidad financiera, el banco no está dispuesto a autorizar el crédito de corto plazo en la modalidad de revolvente, sino en la figura de crédito simple para que al amparo de esa autorización se contrate, se disponga y se pague una sola vez. En este contexto, resulta necesaria la modificación de la Ley de Ingresos para el presente año y, con ello, dejar abierta la posibilidad de que el H. Ayuntamiento pueda contratar dicho empréstito con las instituciones financieras, en un

crédito de corto plazo, ya sea en la modalidad de crédito simple o como revolvente. SEXTO.- Por lo anterior, se hace necesario que se proponga al Ayuntamiento y una vez aprobado por éste, al Congreso del Estado, la modificación a la fracción I del artículo 148 de la Ley de Ingresos para el año 2011, para incluir el concepto de corto plazo y dejar abierta la posibilidad de contratar este empréstito bajo la modalidad de crédito simple o como crédito revolvente y continuar con los trámites para disponer de estos recursos, que serán aplicados en los términos que establece de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios. En virtud de lo expuesto, me permito someter a la consideración de este Órgano Superior de Gobierno del Municipio, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se reforma la fracción I del artículo 148 de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, Dgo., para el Ejercicio Fiscal 2011, para quedar como sigue: Artículo 148.- Se autoriza al Municipio de Durango, por conducto del C. Presidente Municipal, para contratar y ejercer empréstitos, en los siguientes términos: I.- Hasta por Cincuenta Millones de Pesos a Corto Plazo, mismos que podrán contratarse con instituciones de crédito, sociedades nacionales de crédito u otras instituciones financieras nacionales, en los términos que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios; SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para que elabore la iniciativa correspondiente y la presente al Congreso del Estado. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por mayoría con tres votos en contra de los CC. Regidores SERGIO SILVA LABRADOR, MARIO MIGUEL ANGEL ROSALES MELCHOR Y MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ. **Punto No. 2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. CP ADÁN SORIA RAMÍREZ, PARA DECLARAR "VISITANTE DISTINGUIDA" A LA DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DIEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN SU PRÓXIMA VISITA A ESTA CAPITAL. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito, C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, de conformidad con lo que establece el artículo 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, presento a este Pleno, Propuesta de Acuerdo para Declarar Visitante Distinguido a la Dra. Yoloxóchitl Bustamante Diez, Directora General del Instituto Politécnico Nacional, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 15 del Bando de Policía y Gobierno, establece que: "Previo acuerdo del Cabildo, se podrá otorgar el reconocimiento público u homenaje del pueblo y Gobierno Municipal, a visitantes distinguidos o habitantes del municipio que se hagan acreedores a ello, por sus acciones en beneficio de la colectividad, por sus méritos personales, porque su trayectoria de vida sea ejemplar, o por otro motivo, a juicio del Ayuntamiento". SEGUNDO.- Ante la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, se recibió formal oficio por parte del Director del Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Regional, Unidad Durango, CIIDIR, que es el enlace del Instituto Politécnico Nacional en nuestro Estado, argumentando que el IPN, ha tenido presencia en Durango, desde que se promovió la creación de dos escuelas técnicas de enseñanza práctica, mismas que en el año 1936, con la creación del Departamento de Enseñanzas Especiales, se convirtieron en la Escuela de Enseñanzas Especiales no. 24, siendo esto, el antecedente del Instituto Tecnológico Regional de Durango en 1948. Continúa

señalando, que en el año de 1979, bajo el Gobierno del Dr. Héctor Mayagoitia Domínguez, se creó el CIIDIR, fortaleciendo la presencia del Politécnico en Durango.

TERCERO.- En ese mismo oficio, hace del conocimiento de este Ayuntamiento, que el próximo 27 de octubre, el Municipio de Durango será por tercera vez, sede de la XXX Feria Internacional del Libro Politécnico, la que será inaugurada por la Dra. Yoloxóchitl Bustamante Diez, Directora General del Instituto Politécnico Nacional, solicitando se declare visitante distinguido a la destacada académica.

CUARTO.- Derivado de la solicitud, se procedió al análisis de la síntesis curricular de la Doctora, encontrando que su trayectoria es sobresaliente y la hace digna merecedora del reconocimiento del pueblo y gobierno de Durango, a través de la Declaración de Visitante Distinguida. Sobresale entre su gran cúmulo de logros y actividades, que es egresada de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional con la Carrera de Ingeniero Bioquímico. Obtuvo el Doctorado en Ciencias con Especialidad en Bioquímica en la Sección de Graduados de la misma escuela. Además, cuenta con una Maestría en Terapia Racional Emotiva por parte del Instituto de Terapia Racional Emotiva de México y con un diplomado en Alta Dirección en el IPADE, entre otros estudios a nivel posgrado.

A lo largo de su trayectoria profesional ha ocupado diversos cargos académicos-administrativos dentro y fuera del Instituto Politécnico Nacional. En sus inicios, se desempeñó como Secretaria del Seminario de Estudios de Ingeniería Bioquímica, posteriormente fue Jefa de la Carrera de Ingeniería Bioquímica y más tarde ocupó el cargo de Subdirectora, todo esto en la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas. Años después, estuvo al frente de la Coordinación General de Vinculación Académica y Tecnológica del IPN, y más adelante, en una primera etapa, se desempeñó como titular de la Secretaría Académica en el Instituto. De igual modo, en la iniciativa privada la Dra. Bustamante ocupó diversos puestos directivos en reconocidas empresas de la industria químico - farmacéutica, tales como: Travenol, Norwich Eaton, André Bigaux, Sanofi de México, Syntex y Grupo Roche Syntex de México, entre otras. Cuenta con una amplia experiencia docente y ha publicado más de cien artículos en revistas científicas, ha dirigido veinticinco tesis de licenciatura, maestría y doctorado y ha presentado más de 150 trabajos en Congresos Internacionales. Ocupó el cargo de Subsecretaria de Educación Media Superior en la Secretaría de Educación Pública durante febrero de 2005 a diciembre de 2006. Fue designada por el Presidente de la República como Directora General del Instituto Politécnico Nacional para el periodo 2010-2012.

QUINTO.- La visita de la Dra. Bustamante, se da en el marco de 75 aniversario del Instituto Politécnico Nacional, lo que ha motivado, como resultado de un oficio similar al citado en el Considerando Segundo, que el Honorable Congreso del Estado haya aprobado la realización una Sesión Solemne, acto que se suma a la serie de actividades que habrá de realizar la Doctora Bustamante en su visita a nuestro municipio. Por lo anterior expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno De Durango, Acuerda: PRIMERO.- Se declara Visitante Distinguido a la Dra. Yoloxóchitl Bustamante Diez, Directora General del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, para que haga entrega de este reconocimiento en el evento que se determine para tal efecto. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y**

CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA DE JESÚS ZAPATA IBARRA, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA 254 PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María de Jesús Zapata Ibarra, quien señala domicilio para recibir notificaciones en Calle Monumental esquina con Calle 23 de Septiembre L-4 M-13, en la Colonia Lucio Cabañas de esta Ciudad, referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 254. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 7 de Septiembre de 2011, la C. María de Jesús Zapata Ibarra, pide se le autorice el cambio de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 254, ubicada en Calle Pasteur núm. 718 Sur, Zona Centro, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar situada en Calle Monumental esquina con Calle 23 de Septiembre L-4 M-13, en la Colonia Lucio Cabañas, con el giro de Mini súper, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona clasificada como vivienda tipo popular progresiva con densidad habitacional alta y se trata de un local con una superficie de 20.00 metros cuadrados, aproximadamente, con estantes y un mostrador completamente vacíos, contraviniendo con esto lo dispuesto por el artículo 25 fracción XXV que establece que el giro de Mini Súper es un establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto y en estos establecimiento el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del local. CUARTO.- Además, en este caso, deben tomarse en cuenta las opiniones expresadas por los vecinos cercanos del lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue la autorización al solicitante y en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "La Licencia, Permiso o la Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad", de lo que se concluye: que el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad que, en este caso, corresponde a los habitantes de la Colonia Lucio Cabañas y el interés general de la sociedad esta por encima del interés particular, pues la sociedad tiene preocupación en evitar el incremento y saturación de puntos de venta de bebidas embriagantes en este Fraccionamiento, ya que en muchos de los casos, el consumo lleva a consecuencias de carácter delictivo y daños a la salud, generando un perjuicio social. QUINTO.-El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del

Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación correspondiente y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan.

SEXTO.- Por lo tanto, con fundamento en lo expuesto en los puntos anteriores, esta Comisión determina que no se autoriza el cambio de domicilio y de giro de la licencia²⁵⁴, ya que no se da cumplimiento al artículo 108 fracción III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece que para obtener licencias relacionadas con la producción, distribución, transportación, almacenamiento, venta o consumo de bebidas alcohólicas, además de los requisitos previstos en el Reglamento, el local debe cumplir con todos los requisitos, con las leyes sanitarias y las demás disposiciones reglamentarias municipales relativas a este tema. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 254, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Cindy Guadalupe Pérez Arriaga, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Toma de Zacatecas n° 613, colonia División del Norte, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentada por la C. Cindy Guadalupe

Pérez Arriaga. SEGUNDO: Que la C. Cindy Guadalupe Pérez Arriaga, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo de 1.00x1.50 mts., a ubicarse en calle Dorados de Villa y Toma de Zacatecas, colonia División del Norte, (frente al parquecito), en horario de 21:00 a 01:00 horas, de viernes a domingo. TERCERO: Luego de ser revisada y analizada la solicitud presentada por la C. Cindy Guadalupe Pérez Arriaga, se pudo constatar como se muestra en las fotos que se anexan al expediente y que fueron tomadas por personal de apoyo de esta Comisión, que la interesada pretende instalar un puesto semifijo, ocupando área de estacionamiento en una calle muy transitada; por lo que dicha actividad sería motivo de obstrucción de vialidad, impidiendo el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por lo que no resulta viable autorizar dicho permiso. Este fue acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Comisión, donde se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; lo anterior por contravenir lo establecido el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Cindy Guadalupe Pérez Arriaga, realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo de 1.00x1.50 mts., que pretendía ubicar en calle Dorados de Villa y Toma de Zacatecas, colonia División del Norte, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Karla Daniela Campos Tinoco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Morelos n° 124, Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentada por la C. Karla Daniela Campos Tinoco. SEGUNDO: Que la C. Karla Daniela Campos Tinoco, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (hot dogs, hamburguesas, refrescos etc), en un puesto semifijo de 2.20x.80 mts., a ubicarse en el Blvd. Dolores del Río entre calle Juárez y Constitución, zona Centro, en horario de 15:00 a 02:00 horas, diariamente. TERCERO: Luego de ser revisada y analizada la solicitud presentada por la C. Karla Daniela Campos Tinoco, se pudo constatar, como se muestra en las fotos que se anexan al expediente y

que fueron tomadas por personal de apoyo de esta Comisión, que la interesada pretende instalar un puesto semifijo en vialidades principales de la zona Centro, mismas que son muy transitadas; por lo que dicha actividad sería motivo de obstrucción de vialidad, impidiendo el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por lo que no resulta viable autorizar dicho permiso. Este fue acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Comisión, donde se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; lo anterior por contravenir lo establecido el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Karla Daniela Campos Tinoco, realizar la venta de alimentos preparados (hot dogs, hamburguesas, refrescos etc), en un puesto semifijo de 2.20x.80 mts., que pretendía ubicar en el Blvd. Dolores del Río entre calle Juárez y Constitución, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Víctor Segovia Canales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Basilio Badillo n° 606, colonia Santa Fe Sur, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentada por el C. Víctor Segovia Canales. SEGUNDO: Que el C. Víctor Segovia Canales, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2x3 mts., a ubicarse en calle Lázaro Cárdenas n° 311, colonia Guillermina, en horario de 20:00 a 03:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del puesto donde se pretendía llevar a cabo la venta de hamburguesas, ya que la realización de la actividad en esa vialidad ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por ser muy concurrida; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de

vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Víctor Segovia Canales, realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2x3 mts., el cual pretendía ubicar en calle Lázaro Cárdenas n° 311, colonia Guillermina, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Luis Fernando Reyes Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gómez Farías n° 108, Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentada por el C. Luis Fernando Reyes Hernández. SEGUNDO: Que el C. Luis Fernando Reyes Hernández, solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada y burros de deshebrada en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en Priv. 2da. de Mapimi ext. n° 316, colonia Hipódromo, entre Inde y Santa María del Oro, en horario de 19:00 a 24:00 horas, lunes a sábado. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del puesto donde se pretendía llevar a cabo la venta de tacos de carne asada y burros de deshebrada, ya que la realización de la actividad en esa vialidad ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por ser frente a vialidad muy concurrida; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango

2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Fernando Reyes Hernández, realizar la venta de tacos de carne asada y burros de deshebrada en un puesto semifijo de 3x2 mts., el cual pretendía ubicar en Priv. 2da. de Mapimi ext. n° 316, colonia Hipódromo, entre Inde y Santa María del Oro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Aurea Iturrarán Aguayo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Armonía No. 304, fraccionamiento Nuevo Durango I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Aurea Iturrarán Aguayo, solicita autorización para realizar la venta de tacos de canasta, en un triciclo, con medidas de 2.21x1.05 metros, a ubicarlo en calle José Gutiérrez, entre las calles Capitán Francisco de Ibarra y Aquiles Serdán, colonia Nueva Vizcaya, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, a un costado del Instituto Tecnológico de Durango, vialidad en la cual se observa demasiado tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Aurea Iturrarán Aguayo, realizar la venta de tacos de canasta, en un triciclo, con medidas de 2.21x1.05 metros, el cual pretendía ubicar en calle José Gutiérrez, entre las calles Capitán Francisco de Ibarra y Aquiles Serdán, colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Adriana Barrales Segovia, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Circuito Bonampak No. 213, fraccionamiento El Huizache I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar

actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Adriana Barrales Segovia, solicita autorización para realizar la venta de comida (tortas, hamburguesas, hot dogs, gordas, refrescos y cafés), en un puesto semifijo con medidas de 2.53x1.93 metros, a ubicarlo en Carretera al Mezquital, entre las calles Faisán y Cóndor, fraccionamiento Real del Mezquital, en un horario de 19:00 a 24:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad, en un área marcada como zona amarilla, en vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico de vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Adriana Barrales Segovia, realizar la venta de comida (tortas, hamburguesas, hot dogs, gordas, refrescos y cafés), en un puesto semifijo con medidas de 2.53x1.93 metros, el cual pretendía ubicar en Carretera al Mezquital, entre las calles Faisán y Cóndor, fraccionamiento Real del Mezquital, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Yolanda Corral Rueda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Javier Pineda Cerino No. 216, fraccionamiento Jardines de San Antonio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. María Yolanda Corral Rueda, solicita autorización para realizar la venta de dulces, en una tarima, con medidas de 1.00x1.00 metros, a ubicarla en calle Fanny Anitúa s/n, colonia Los Ángeles, en un horario de 09:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes (al exterior de la F.E.C.A.). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio

realizado arrojó como resultado lo siguiente: se observó a la solicitante realizando la actividad, en una tarima, ocupando un espacio de banqueta, frente a la Facultad de Economía, Contaduría y Administración, obstruyendo el libre tránsito de las personas; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que se está contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Yolanda Corral Rueda, realizar la venta de dulces, en una tarima, con medidas de 1.00x1.00 metros, la cual pretendía ubicar en calle Fanny Anitúa s/n, colonia Los Ángeles, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Luis Reyes Ortiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Libramiento San Ignacio No. 6001, fraccionamiento Campestre Villa Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. José Luis Reyes Ortiz, solicita autorización para realizar la venta de tacos, en un puesto móvil, con medidas de 3.00x2.50 metros, a ubicarlo en Boulevard Guadalupe Victoria (antes Factor), esquina con calle Armando Balderas, fraccionamiento San Ignacio, en un horario de 18:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o

parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis Reyes Ortiz, realizar la venta de tacos, en un puesto móvil, con medidas de 3.00x2.50 metros, el cual pretendía ubicar en Boulevard Guadalupe Victoria (antes Factor), esquina con calle Armando Balderas, fraccionamiento San Ignacio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Ramón Sánchez Salinas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nardo No. 201, colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. José Ramón Sánchez Salinas, solicita autorización para realizar la venta de tacos y burros de barbacoa y rancheros, en un puesto semifijo, con medidas de 1.20x2.80 metros, a ubicarlo en calle Ignacio Soto, entre las calles 5 de Febrero y J. Guadalupe Aguilera, colonia Guillermina, en un horario de 07:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad, sobre un área que hace cruce con vialidad principal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que está obstruyendo en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Ramón Sánchez Salinas, realizar la venta de tacos y burros de barbacoa y rancheros, en un puesto semifijo, con medidas de 1.20x2.80 metros, el cual pretendía ubicar en calle Ignacio Soto, entre las calles 5 de Febrero y J. Guadalupe Aguilera, colonia Guillermina, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno

los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. NICOLÁS SOTO SOTO, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE HORARIO Y GIRO DEL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Nicolás Soto Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Similares n° 100, colonia Benjamín Méndez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la ampliación de giro del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.-De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentada por el C. Nicolás Soto Soto. SEGUNDO: Que el C. Nicolás Soto Soto, solicita autorización para la ampliación de giro de su permiso de dulces, para incluir la venta de botanas y miel de abeja, en un triciclo, con ubicación en calle Predio Canoas, afuera de la Clínica del ISSSTE, colonia Silvestre Dorador, en horario de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Luego de ser revisada y analizada la solicitud presentada por el C. Nicolás Soto Soto, se pudo constatar como se muestra en las fotos que se anexan al expediente y que fueron tomadas por personal de apoyo de esta Comisión, que el interesado realiza la venta de dulces en un triciclo en la ubicación arriba citada. Ahora solicita se le conceda adicional a la venta del producto que ofrece, la venta de botanas y miel de abeja en el mismo espacio y con el mismo mobiliario, motivo por el cual, esta Comisión no tiene ningún inconveniente en otorgar la ampliación en la venta, para lo cual se hace necesario cambiar el giro especificado en el permiso correspondiente, en los términos del artículo 32 del Reglamento de Desarrollo Económico de Durango, que establece que es competencia del Ayuntamiento, mediante el Resolutivo que corresponda, y en su caso, de la Dirección Municipal, atendiendo a sus respectivas competencias, resolver las solicitudes de cambio de giro mercantil o de domicilio de las licencias de funcionamiento que sean de su competencia, así como los horarios de funcionamiento dentro de los límites que señala el presente Reglamento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Nicolás Soto Soto, la ampliación de giro de su permiso con giro de dulces, para incluir la venta de botanas y miel de abeja, en un triciclo, con ubicación en calle Predio Canoas, afuera de la Clínica del ISSSTE, colonia Silvestre Dorador, en horario de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: El presente Resolutivo surtirá su efecto una vez que sean cubiertos los derechos correspondientes según se establece en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen

presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA A LA C. MARÍA CONCEPCIÓN LEÓN SANDOVAL LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALÓN DE EVENTOS INFANTILES. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente N° 1786/11 que contiene la solicitud presentada por la C. María Concepción León Sandoval, con domicilio para oír y recibir notificaciones en el Blvd. Guadalupe Victoria n° 1114, colonia Cuadra del Ferrocarril (Valle del Sol), de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Concepción León Sandoval, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, ubicado en el Blvd. Guadalupe Victoria n° 1114, colonia Cuadra del Ferrocarril (Valle Sol), de esta ciudad. SEGUNDO: En la sesión ordinaria de la Comisión, se tomó conocimiento de la solicitud presentada para el otorgamiento de la licencia con giro de salón para eventos infantiles; analizado el caso, se acuerda autorizar la licencia solicitada, lo anterior en base a la visita ocular que se realizó al establecimiento; además con base en los estudios que se realizaron, así como por los dictámenes que se anexan a la solicitud, mismos que fueron otorgados para tal giro. Por lo que dicha petición cumple con establecido en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento, en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro; asimismo el horario de funcionamiento otorgado será de 10:00 a 21:00 horas, diariamente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María Concepción León Sandoval, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, ubicado en el Blvd. Guadalupe Victoria n° 1114, colonia Cuadra del Ferrocarril (Valle Sol), de esta ciudad, en horario de 10:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: No omitimos informarle que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, además de las relacionadas con el área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio; haciendo de su conocimiento que, en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente, así como las relativas al volumen del audio utilizado en la realización de los eventos, el cual deberá estar regulado de manera que no perturbe o altere la paz y actividades cotidianas de los vecinos, y se encuentre dentro de los límites establecidos en la normatividad aplicable. TERCERO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO:

Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. JOSÉ ANDRÉS FRANCO SOTO Y/O ARMANDO ALANÍS CABRERA, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA No. 37 P1/1 DEL EJIDO ARROYO SECO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 1787/11, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con solicitud de Subdivisión del C. José Andrés Franco Soto y/o Armando Alanis Cabrera, de Parcela no. 37 P1/1, Ejido Arroyo Seco, por lo que, con fundamento en los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. TERCERO.- La solicitud de subdivisión del predio que nos ocupa, viene acompañada del oficio número DDU/1810/2011 de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, donde establece las condiciones a respetar, en caso de aprobarse por parte de esta Comisión, la subdivisión de Área Vendible (8,345.28 M2) en 34 lotes, vialidades (2,565.81 M2), y afectación por periférico (2,928.71 M2) del predio antes citado, con superficie total de 1-38-39.79 HAS. Por lo anterior, sometemos a la consideración de ese Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010 - 2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. José Andrés Franco Soto y/o Armando Alanis Cabrera la Subdivisión de: Área Vendible (8,345.28 M2) en 34 lotes, vialidades (2,565.81 M2), y afectación por periférico (2,928.71 M2), de Parcela no. 37 P1/1, Ejido Arroyo Seco, con superficie total de 1-38-39.79 HAS., condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio, así como el alineamiento de la Carretera Federal Durango – Parral. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL POR EL C. IGNACIO RODARTE PÉREZ, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE CALLE BRUNO MARTÍNEZ NO. 124 SUR, PARA RESTAURANTE. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1613/11, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con solicitud de cambio de uso de suelo del C. Ignacio Rodarte Pérez,

de calle Bruno Martínez no. 124 sur, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- Mediante oficio de número 1572/2011, de la Sección Centro Histórico, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta Comisión, donde se solicita el cambio de uso de suelo citado en el proemio del presente dictamen, para un “restaurante bar” y manifiesta al respecto que de acuerdo con el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Durango 2006 – 2020, donde se incluye el Programa Parcial del Centro Histórico, el predio se encuentra en un área de uso habitacional comercial, por lo que es facultad del Ayuntamiento en Pleno aprobar o no dicha solicitud. SEXTO.- En virtud de que la Comisión de Desarrollo Urbano no tiene establecidas entre sus atribuciones la de regular lo relativo a la venta de bebidas con contenido alcohólico, la cual corresponde a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, según se establece en el artículo 93, fracción V, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión tiene a bien emitir el uso de suelo solo por la actividad de Restaurante, condicionando la venta de bebidas con contenido alcohólico a la determinación que al respecto tome la Comisión competente. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Ignacio Rodarte Pérez, el cambio de uso de suelo de calle Bruno Martínez no. 124 sur, para un Restaurante. SEGUNDO.- El presente uso de suelo podrá ser considerado válido para los giros de restaurante bar, restaurante con venta de cerveza, ó restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, que se enuncian en el artículo 25 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, siempre que la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal así lo dictamine. TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará al presente resolutivo. CUARTO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE**

DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. WENDY MAGALY HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, REFERENTE AL USO DE SUELO DE LA CALLE PUERTA DE LA SIERRA S/N L-20 M-8, COL. BUENOS AIRES, PARA UN SALÓN DE EVENTOS SOCIALES. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1842/11, que contiene solicitud de uso de suelo de la C. Wendy Magaly Hernández de la Cruz, de calle Puerta de la Sierra s/n L-20 M-8, Col. Buenos Aires, para un salón de eventos, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- Mediante oficio de número DDU/1979/2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento la solicitud para que sea a su vez, turnada a esta Comisión, documento en el cual manifiesta que el predio se ubica en zona c, sector 7, destinada para vivienda tipo H-4 popular progresiva, densidad media alta, conforme al Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020. Manifiesta también que no hay aún desarrollo de vivienda en la zona, por lo que no fue posible realizar la encuesta de vecinos. SEXTO.- El expediente presenta dictamen emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, donde se le niega el uso de suelo solicitado por las razones expuestas en el considerando quinto, motivo por el cual se presentó de nuevo la solicitud y se decidió turnarlo a esta Comisión SÉPTIMO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en su artículo 107, enuncia las atribuciones que corresponden a la Comisión de Desarrollo Urbano, de las cuales destaca la relativa a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, misma que constituye el fundamento principal en el análisis del expediente, donde se constató que integra los elementos necesarios y cumple con los requisitos necesarios para que se otorgue el cambio solicitado. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza a la C. Wendy Magaly Hernández de la Cruz, el cambio de uso de suelo de calle Puerta de la Sierra s/n L-20 M-8, Col. Buenos Aires, para un salón de eventos. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario

Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES DE DIVERSOS CIUDADANOS PARA LA INSTALACIÓN DE MAMPARAS Y PENDONES PUBLICITARIOS EN LOS PRINCIPALES CRUCEROS DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1883/11, que contiene solicitud de la C. Gina Rivas Díaz, Vicepresidenta del Consejo Directivo de la Delegación Local de la Cruz Roja Mexicana, para la instalación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios en principales cruces de la Ciudad, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como uno de sus objetivos, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- Esa misma Ley, en la fracción III de su artículo 7, considera a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando primero, se materializa en el marco normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, regula específicamente aquellas acciones que se realicen en territorio municipal, relativas al uso de espacios para la colocación de medios de publicidad, para garantizar que los mismos, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos, y evitar el posible daño a la población o a su patrimonio. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, y en el inciso m), a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la Gina Rivas Díaz, Vicepresidenta del Consejo Directivo de la Delegación Local de la Cruz Roja Mexicana, la instalación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios en principales cruces de la Ciudad relacionados con la promoción de una charreada que se llevará a cabo el 09 de octubre del presente año, a partir del momento de su aprobación, para retirarlos a más tardar dos días posteriores al evento. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Los pendones y mamparas podrán ser colocados en los principales cruces de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. Para el caso de las mamparas, se deberá evitar su colocación en los lugares donde se encuentre colocada una mampara similar de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II. La

proyección vertical del saliente máximo de los pendones y de las mamparas, no deberá rebasar el límite de la banquetta. III. En el caso de colocación de mamparas en esquina, estas no deberán obstruir el paso peatonal y deberán estar colocadas de manera que la distancia mínima del plano vertical que contiene el anuncio, paralelo a la vialidad hasta la esquina, sea de 2.50 metros, para no obstruir la visibilidad de conductores; IV. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. V. Los pendones y mamparas podrán colocarse a partir del momento de su aprobación y deberán ser retirados por la solicitante a más tardar dos días posteriores al evento. VI. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011. TERCERO.- Notifíquese a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1839/11, que contiene solicitud de la C. Emma Elvira Martínez Astorga, Gerente General de Eventos Garza Limón, para la instalación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios en principales cruces de la Ciudad, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como uno de sus objetivos, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- Esa misma Ley, en la fracción III de su artículo 7, considera a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando primero, se materializa en el marco normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, regula específicamente aquellas acciones que se realicen en territorio municipal, relativas al uso de espacios para la colocación de medios de publicidad, para garantizar que los mismos, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos, y evitar el posible daño a la población o a su patrimonio. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, y en el inciso m), a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Emma Elvira Martínez Astorga, Gerente General de Eventos Garza Limón, la instalación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios en principales cruces de la Ciudad relacionados con la promoción de un evento musical que se llevará a cabo el 22 de octubre del presente año, a partir del 10 de octubre del presente año, para retirarlos a más tardar un día posterior al evento. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Los pendones y mamparas podrán ser

colocados en los principales cruces de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. Para el caso de las mamparas, se deberá evitar su colocación en los lugares donde se encuentre colocada una mampara similar de otro evento aprobado por este Ayuntamiento.

II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones y de las mamparas, no deberá rebasar el límite de la banqueta. III. En el caso de colocación de mamparas en esquina, estas no deberán obstruir el paso peatonal y deberán estar colocadas de manera que la distancia mínima del plano vertical que contiene el anuncio, paralelo a la vialidad hasta la esquina, sea de 2.50 metros, para no obstruir la visibilidad de conductores; IV. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. V. Los pendones y mamparas podrán colocarse a partir del 10 de octubre, siempre que se haya cubierto el pago de los derechos correspondientes y deberán ser retirados por la solicitante a más tardar dos días posteriores al evento. VI. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011. TERCERO.- Notifíquese a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 11.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ, DÉCIMO SÉPTIMA REGIDORA, PARA QUE COMPAREZCA ANTE EL PLENO DEL CABILDO, EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...Para el campo duranguense pareciera ser que ya no hay mañana, las acciones que debieron aplicarse para tratar de rescatar algo de las cosechas nunca se hicieron presentes. No entendemos que le faltó a la Dirección Municipal de Desarrollo Rural para actuar e implementar programas de apoyo a los productores y ganaderos. Sin embargo el actuar del titular de esa dependencia ante esta crisis generada por la sequía, solamente reafirmó su desconocimiento por estos sectores productivos, su insensibilidad y sobre todo su incapacidad para llevar las rindas de una dependencia creada para fortalecer a este sector fundamental de la cadena productiva. Los Regidores del Partido del Trabajo estamos ciertos de que la demagogia ha encontrado campo fértil en la desesperanza de los campesinos, prueba de ello es que las autoridades encargadas del tema quieren seguir aparentando que no pasa nada y que están cumpliendo con su responsabilidad, cuando en la realidad el campo, está abandonado; pareciera que de los tres órdenes de gobierno ninguno tiene intención de salvarlo. Entendamos que en el estado el 79% de la agricultura es de temporal, solamente el 15% de las unidades de producción utiliza el sistema de riego tecnificado; la ganadería del sector social está destrozada, los medios de comunicación ya dan cuenta de que en los próximos meses miles de cabezas de ganado podrían morir por la falta de alimento y agua. Es por eso que la Fracción de Regidores del Partido del Trabajo, una vez más le decimos a la autoridad municipal que esto no es un juego, el tema de los estragos de la sequía es muy en serio y no podemos esperar a que alguien que no conoce el tema le entienda y ponga en marcha acciones, porque el tiempo del campo ya se terminó. **PUNTO DE ACUERDO.** Por lo considerado en líneas anteriores la fracción de regidores del Partido del Trabajo presentamos el siguiente punto de acuerdo: Solicitamos que comparezca ante el pleno de este cabildo el titular de la Dirección Municipal de Desarrollo

Rural Francisco Ríos Parra para que de forma detallada informe a este pleno sobre el diagnóstico que se tiene sobre la condición que presentan los cultivos de producción de granos y forraje, así como la condición en la que se encuentra el ganado, debido a la severa sequía que se vive en la entidad. También sería saludable que en la misma comparecencia nos dé a conocer los avances que registra el plan de trabajo de la dependencia a su cargo, pues hasta el momento parece que su actuar ha sido nulo, ya que los regidores no tenemos información al respecto. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: No se aprueba por mayoría. **Punto No. 12.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1885/11.- C. Lic. Juan Manuel Hernández Hernández, Representante Legal de Servicios y Concesiones S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 849, con domicilio actual en Blvd. Dolores del Río no. 1312-A, Col. José Martí, con giro de Supermercado, para quedar en Carretera a la Ferrería esq. calle Sin Nombre acceso a Fracc. Senderos. 1886/11.- C. Humberto Antonio Romero Manjarrez, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 745, con domicilio actual en Blvd. Armando del Castillo Franco s/n, Ejido El Saltito y Anexos, con giro de Minisuper, para quedar en calle Primera de Fray Diego s/n Int. L-1, Fracc. Hacienda de Fray Diego. 1887/11.- C. José Martín Andrade Mendoza solicita anuencia para la realización de peleas de gallos los días 6, 13, 20 y 27 de noviembre del año en curso, en el Palenque de Gallos San Marcos, ubicado a espaldas del Pent-house en Prol. Canelas no. 1821, Col. Luis Echeverría Álvarez. 1888/11.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de subdivisión de lote de la C. Rosa Isela Valdez Soto, de calle Sin Nombre, Fr. L-98, Col. 20 de Noviembre, Municipio de Durango. 1889/11.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de subdivisión de lote del C. Fernando Alfredo Acosta García, de Parcela 217 P 2/2 Z-1, Ejido J. Guadalupe Rodríguez, Municipio de Durango. 1890/11.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de subdivisión de lote del C. Armando Reyes García, de Parcela no. 175 P1/2 Z-1, Ejido J. Gpe. Rodríguez, Mpio. de Durango. 1891/11.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de subdivisión de lote del C. Simón Serrano Gurrola, de Parcela 21P1/1 Z-2, Ejido Monte de las Espinas, Municipio de Durango. 1892/11.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de subdivisión de lote del C. Manuel Carrillo Herrera, de fracción 59-A, Predio Ejido José María Morelos y Pavón, Municipio de Durango. 1893/11.- C. Antonio Díaz Fuentes solicita permiso para la venta de alimentos preparados de manera ambulante. 1894/11.- C. Guadalupe Veleta García solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1895/11.- C. Germán Flores Juárez solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 1896/11.- C. Ma. Teresa Rodríguez Morales solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1897/11.- C. Ma. del Rosario Ávila Álvarez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1898/11.- C. Oscar Alejandro Salinas Aguilera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1899/11.- C. José Refugio Romero Gómez solicita cambio de domicilio de un permiso anual con venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia de permiso anual reciente). 1900/11.- C. José Claudio Galván Cruz solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. (Anexa copia del último permiso temporal). 1901/11.- C. José

Raúl Saracho Hernández solicita permiso para la elaboración de alimentos en la vía pública. 1902/11.- C. Luz Elena Soto Márquez solicita permiso para la venta de donas y alimentos en la vía pública, en la zona centro. 1903/11.- C. Luz Elena Soto Márquez solicita permiso para la venta de donas y alimentos en la vía pública, en la Col. Jalisco. 1904/11.- C. Irma Yolanda Salazar Gaucín solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 1905/11.- C. José de Jesús Gutiérrez Reyes solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 1906/11.- C. Julia Ibarra Rosales solicita permiso para la venta de dulces y refrescos en un puesto semifijo. 1907/11.- C. Elizabeth Galván Díaz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1908/11.- C. Silvia López Valles solicita cambio de domicilio de un permiso temporal con venta de alimentos. 1909/11.- C. Eusebio Fernández Berumen solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1910/11.- C. Macrina Federal Domínguez solicita permiso para la venta de productos botaneros y fruta, en un triciclo. 1911/11.- C. Ma. de La Luz Nevárez Meraz solicita permiso para la venta de alimentos de manera ambulante. 1912/11.- C. Jesús Ignacio Aldava Márquez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1913/11.- C. José Oscar Corral Vargas solicita permiso para la venta de productos perecederos en un puesto semifijo. 1914/11.- C. Odelinda González Sarabia solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1915/11.- C. José Antonio Gómez Galván solicita permiso para la venta de alimentos en un brasero y una olla, en la vía pública. 1916/11.- C. Ariana Heredia Soto solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 1917/11.- C. José Javier Esquivel García solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. **Punto No. 13.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 13.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ CON EL TEMA TRANSPARENCIA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ da lectura a un escrito que a la letra dice: "... El suscrito décimo tercer regidor, me permito hacer denuncia pública en relación a la falta de transparencia y el acceso denegado que tienen los ciudadanos a la información pública municipal. Este gobierno municipal no respeta el derecho constitucional de acceso a la información pública y ya se ha ganado a pulso un lugar como uno de los menos transparentes y de mayor opacidad en su gestión. Con tantas resistencias para rendir cuentas a las solicitudes de información, ya entra la duda que algo se esconde o que la corrupción ha empezado a corroer esta administración. El alcalde tiene que dar la cara y explicar el por qué de la reiterada negativa a informar lo que los ciudadanos demandan saber de este gobierno municipal. La UTIM se ha convertido en una oficina inútil que no cumple con las funciones para las que fue creada. Por lo que el Cabildo deberá devaluar la posibilidad de cerrar esa oficina que no sirve para nada. Lo que expreso no es una exageración y si no revisemos los siguientes casos. Desde el primer de febrero se han presentando ante la UTIM diversas solicitudes de información, las cuales no han sido atendidas y a las cuales me remitiré: La solicitud folio 95 del primer de febrero, en donde se requirió información en relación a la cantidad de despensas y cobijas compradas por el municipio para el programa invernal; las empresas proveedoras, los montos destinados para su adquisición; la relación de beneficiarios por localidad y las fechas de entrega. La solicitud folio 104 del 10 de febrero, requirió información sobre el directorio de servidores públicos de mandos superiores, detallando su nombramiento, sueldo, compensaciones y otras prestaciones mensuales fijas o extraordinarias; formación profesional y experiencia laboral. En La solicitud folio 126 del 23 de febrero se demanda información sobre los servidores públicos de mandos superiores, a quienes les fueron pagadas compensaciones salariales, que en total representaron un monto erogado de noventa millones de pesos, cifra que se aprobó en la cuenta pública anual 2010. La solicitud folio

207 del 28 de marzo, donde se pide información sobre el sistema de video vigilancia SIVE, detallando; expediente técnico, convocatoria para concurso de licitación; nombres de las empresas suministradoras; así como los costos del sistema. Solicitud que pide información del programa "Durango Solidario" para que se detalle la entrega de recursos públicos a las personas de la tercera edad. En ese caso el gobierno municipal clasificó la información, además de que se excusaron de informar debido a que están en auditoría. Los funcionarios que clasificaron esa información por tiempo indefinido fueron Julián Salvador Reyes, Imelda Rose Cole Salas y Humberto Painz Borrego. La solicitud de información sobre la nómina de la presidencia Municipal de Durango, correspondiente al periodo comprendido entre el primer diciembre al 15 de diciembre del 2010.- Así como la nómina del periodo comprendido entre el 16 al 31 de diciembre del año 2010.- También se pide que en esta información se incluya al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico, Regidores, Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento, empleados de confianza, empleados de base y temporales. En este caso también se clasificó la información, además explican que no pueden informar porque están en auditoría. Esta información fue clasificada por un periodo de un año y fue firmado por los mismos funcionarios. En ninguno de los casos a los que me he referido se ha entregado la información solicitada. Aún y cuando la CETAIP ha resuelto en algunos casos que el gobierno municipal debería de entregar esta información. Esta actitud negativa reiterada de la UTIM para proporcionar la información pública es violatoria a lo que establece la Constitución. Pero tal parece que la relación de compadrazgo entre el alcalde y el titular de la UTIM favorece a este último para no cumplir con su deber. Por lo anterior exijo al Presidente Municipal Adán Soria y al titular de la UTIM, para que cumplan con la obligación que establece la Constitución de informar a la ciudadanía sobre las acciones del gobierno municipal. Y además le solicito al Presidente Municipal para que informe a este Ayuntamiento sobre los costos de esa oficina inservible, en lo que se ha convertido la UTIM. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 10:05 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

ADAN SORIA RAMIREZ
Presidente Municipal

JULIAN SALVADOR REYES
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JUAN GAMBOA GARCIA
Síndico Municipal

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
Primer Regidor

EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
Segundo Regidor

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
Tercer Regidor

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
Cuarto Regidor

CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO
Quinto Regidor

ALEJANDRO BARDAN RUELAS
Sexto Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Séptimo Regidor

EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN
Octavo Regidor

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
Noveno Regidor

GABRIEL MONTES ESCALIER
Décimo Regidor

GABRIEL MENDOZA AVILA
Décimo Primer Regidor

SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
Décimo Segundo Regidor

ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ
Décimo Tercero Regidor

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
Décimo Cuarto Regidor

SERGIO SILVA LABRADOR
Décimo Quinto Regidor

MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR
Décimo Sexto Regidor

MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ
Décimo Séptimo Regidor
